

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 12 DE OCTUBRE DE 2021

Radicado. 110010040030482021 00020 00

Reunidos los requisitos formales del art. 82 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE

ADMITIR la presente demanda **DECLARATIVA DE MENOR CUANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL** formulada por **OSCAR MAURICIO MELO CARDENAS** en contra de **EDGAR GERMAN CORTES CALDAS**.

SURTIR el trámite por la vía del proceso VERBAL (art. 368 del C. G.P).

NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 a 301 ibídem, y artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

CORRER traslado a la pasiva por el término de 20 días.

RECONOCER personería a la abogada **JACQUELINE RUSSI ARDILA**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' and 'A' followed by a horizontal line and a vertical line.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

*Notificado por anotación en ESTADO No
063 de esta misma fecha 13 DE
OCTUBRE DE 2021.*

La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES